

Manifestación de Impacto Regulatorio

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO 1

1. LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA.

OBJETIVOS:

- Proteger el territorio insular de la costa occidental de la Península de Baja California comprendidas por veintidós islas y noventa y siete islotes de jurisdicción federal, algunas agrupadas en archipiélagos y cuyos nombres de norte a sur son islas Coronado Norte, Coronado, Coronado Centro, Coronado Sur y tres islotes; Todos Santos Norte, Todos Santos Sur y dieciocho islotes; isla San Martín; isla San Jerónimo y un islote; isla Adelaida; San Benito Oeste, San Benito de En Medio, San Benito Este y veintitrés islotes, e isla Cedros y diez islotes, frente al estado de Baja California; y las islas Santo Domingo y dieciséis islotes, Santa María y tres islotes, Magdalena y diecisiete islotes, San Gil y dos islotes, Pauquino y cuatro islotes, Pájaros, Santa Margarita y Creciente, y la isla Los Alijos, frente al estado de Baja California Sur.
- Proteger la flora y fauna insular y mantener viables y funcionales los procesos ecológicos y evolutivos en esos territorios.
- Conservar el paisaje insular y marino, así como los elementos naturales de las regiones insulares de Baja California, para el disfrute, esparcimiento y elevación de la calidad de vida de los habitantes actuales, visitantes y generaciones futuras;
- Conservar las condiciones ecológicas que influyen en las pesquerías costeras de las islas, manteniendo el hábitat, el flujo de nutrientes y la calidad de las aguas;
- Preservar y asegurar las funciones ecosistémicas —bienes y servicios ambientales— que generan las islas del Pacífico de Baja California que benefician a la población nacional;
- Involucrar a las comunidades locales de usuarios en el desarrollo de planes de manejo y actividades de conservación y desarrollo sustentable de los recursos naturales de las islas, respetando sus derechos históricos de acceso a los recursos naturales;
- Llevar a cabo actividades de educación ambiental para los residentes, usuarios de las islas y comunidades aledañas para promover una apreciación y entendimiento de la importancia ecológica de las islas para las especies de vida silvestre;
- Proporcionar información, opinión y asesoría a las instituciones gubernamentales que revisen o someten propuestas de desarrollo y de actividades humanas en las islas;
- Promover y desarrollar proyectos de investigación científica tendientes a comprender las necesidades para su conservación y manejo sustentable;

Manifestación de Impacto Regulatorio

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO 1

- Alcanzar un régimen de protección en la totalidad del territorio insular mexicano;
- Conservar la diversidad y la integridad de ecosistemas, especies y germoplasma, y los procesos ecológicos asociados a las Islas del pacífico de Baja California, de la misma forma, proteger los valores del patrimonio cultural, arqueológico e histórico del área, procurando la protección de los paisajes y la riqueza escénica.
- Recuperar y restaurar zonas críticas, amenazadas o deterioradas que son necesarias para la preservación de ecosistemas y especies presentes en las Islas del Pacífico.
- Propiciar y promover la investigación científica que aporte criterios y elementos para la conservación, uso y protección de especies silvestres, principalmente de aquellas con algún estatus de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (DOF, 30-12-2014). Asimismo, aportar elementos que permitan el uso y aprovechamiento sustentable de especies comerciales y de uso tradicional para integrar la conservación de la riqueza natural con el bienestar social y el desarrollo económico.
- Implementar acciones relacionadas con la conservación y uso sustentable de los ecosistemas y sus servicios ambientales que ayuden a afrontar los efectos adversos del cambio climático, bajo la premisa de que las áreas naturales protegidas son un instrumento de mitigación efectivo, al controlar y reducir las emisiones, así como de adaptación, pues ayuda a abatir la vulnerabilidad y limita los impactos negativos del cambio climático.
- Preservar el potencial de los recursos naturales existentes en el ecosistema de la reserva de la biosfera para mantener los beneficios sociales y económicos de las comunidades ligadas al área y así consolidar un desarrollo regional con el propósito de garantizar que las generaciones presentes y futuras puedan allegarse de fondos y recursos para llevar a cabo sus metas de crecimiento, progreso y desarrollo, además de garantizar el funcionamiento presente de la economía, la generación de riqueza y combate a la pobreza, lo que genera bienestar y desarrollo para la población, evidenciando la relación entre el mantenimiento de los recursos naturales y el desarrollo y crecimiento económico.
- Diseñar esquemas de sustentabilidad para las diversas actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habitan, promoviendo un modelo incluyente entre los pobladores locales y la protección de sus recursos naturales, como lo señala el concepto de integración del programa “ El Hombre y la Biosfera” de UNESCO, el cual tiene una visión global, pragmática y humanista de conservación de la biodiversidad, en el cual el valor social y cultural, representativo de la región y la existencia de diversas actividades productivas

Manifestación de Impacto Regulatorio

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO 1

emprendidas por las comunidades que ahí habitan, sea compatible con el uso sustentable del capital natural existente en la zona.

RESULTADOS A ALCANZAR

- Delimitar claramente el área natural protegida Federal denominada Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico, reconocida jurídica y socialmente para la conservación, el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la biodiversidad de manera integral a largo plazo. Designar una categoría de manejo adecuada, el establecimiento de la zonificación primaria del área y así como de prohibiciones y modalidades de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, con el objeto de integrar la dinámica socioeconómica con la conservación de la naturaleza, y proporcionar certeza jurídica a los particulares sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Mantener y conservar los servicios ecosistémicos que se generan en las Islas del Pacífico de Baja California en beneficio de la población presente y futura, garantizando el principio de conservación intergeneracional, el cual establece que las generaciones presentes y futuras puedan allegarse de fondos y recursos para llevar a cabo sus metas de crecimiento, progreso, desarrollo económico, social y cultural.
- Establecer una serie de trámites que permiten el control de las actividades económicas, turísticas y recreativas, de educación ambiental, para la investigación científica y tecnológica, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución que les permita a los particulares usar y aprovechar los recursos naturales existentes en la reserva de la biosfera, con el objeto de mantener el equilibrio ecológico.
- Constituir las bases que permitan diseñar y aplicar un “Programa de Manejo” (PM) como lo establece el artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que contenga objetivos de corto, mediano y largo plazo para el mantenimiento del ecosistema y sus recursos, lo que permite integrar la conservación de la naturaleza con el desarrollo económico a partir de un conjunto de políticas y medidas de protección, manejo, incluyendo el uso sustentable y restauración, así como procesos de conocimiento, cultura y gestión para la conservación de la reserva de la biosfera propuesta.
- Contribuir a la Estrategia 4.4.4. del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la que se establece el propósito de “Proteger el Patrimonio Natural”, a través de incrementar la superficie del territorio nacional bajo modalidades de conservación, buenas prácticas productivas y manejo regulado del patrimonio natural.

Manifestación de Impacto Regulatorio

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE **RESERVA DE LA BIOSFERA**, LA REGIÓN CONOCIDA COMO **ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**, LOCALIZADA FRENTE A LAS COSTAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO 1

- Coadyuvar con la **Meta 11** del “*Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 -Un marco de acción de diez años para todos los países y las partes pertinentes para salvar la diversidad biológica y mejorar sus beneficios para las personas*” la cual establece que para el año 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales, así como el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas del territorio nacional, se conserven por medio de áreas naturales protegidas y de otras medidas de conservación.